

# CONVOCATORIA

## PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO MUNICIPAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

El H. XI Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, a través del Instituto Municipal de Planeación, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit, INVITA a los ciudadanos que participan en organizaciones civiles, profesionales, cámaras empresariales, grupos colegiados, comisiones especializadas, organismos no gubernamentales, universidades, instituciones académicas, así como a los ciudadanos en general, a participar en el proceso de selección consejeros ciudadanos para la integración del Consejo Consultivo Ciudadano Municipal, bajo los siguientes:

### Objetivos:

El objetivo de la presente CONVOCATORIA es recibir y evaluar las propuestas de los ciudadanos del municipio de Bahía de Banderas interesados en cubrir doce espacios como miembros del Consejo Consultivo Ciudadano Municipal, con cargo honorífico.

### I. Requisitos

a) **Solicitud de inscripción al proceso de selección mencionado, que deberá incluir;**

- ◆ Nombre completo del aspirante
- ◆ Número de teléfono fijo o celular, en el cual pueda ser localizado
- ◆ Correo Electrónico
- ◆ Domicilio y
- ◆ Manifiesto de interés de participar en el proceso de selección y, en su caso, de aceptación del cargo de consejero con carácter honorífico.

b) **Carta de postulación por alguna organización de la sociedad civil, cámaras y organizaciones empresariales, colegios de profesionistas e instituciones de educación superior y centros de investigación.**

c) **Documentación;**

- ◆ Copia de Identificación oficial, en la que se acredite su residencia en el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit
- ◆ Curriculum Vitae
- ◆ Carta de No Antecedentes Penales, no mayor a 30 días naturales
- ◆ Copia de comprobante de domicilio, no mayor a tres meses

**NOTA:** No se aceptarán las postulaciones de terceros y sólo participarán las personas que presenten en tiempo y forma los requisitos establecidos.

### II. De la selección

a) **El proceso de selección correrá a cargo de una comisión revisora integrada por cuatro concejales de la Junta de Gobierno de IMPLAN y se basará en los siguientes criterios;**

- ◆ Verificación de los requisitos establecidos en la presente convocatoria;
- ◆ Que no se encuentren en los supuestos de negación establecidos en el artículo 42 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit, que a la letra dice: Artículo 42. No podrán ser miembros del Consejo Consultivo Ciudadano Municipal:

- Las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del municipio;
- Las personas sentenciadas condenatoriamente por delitos intencionales;
- Servidores públicos;
- Personas involucradas con interés mercantil en el mercado inmobiliario; y
- Dirigentes de partidos políticos.

◆ Se considerará la trayectoria de la persona postulante, en los rubros definidos en la presente convocatoria tomando en consideración: conocimiento en temas de desarrollo del municipio experiencia documentada, compromiso con la participación ciudadana, vocación de servicio y disponibilidad de tiempo.

◆ Además, por cuestiones de equilibrio en la conformación del Consejo Consultivo Municipal, se considerarán los principios de equidad de género, edad y pertenencia étnico-cultural.

b) **Los casos no previstos serán resueltos por la Junta de Gobierno del IMPLAN**

### III. Del procedimiento

a) La documentación de las personas postulantes será entregada en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit., con domicilio en Av. Paseo de los Cocoteros número 55, Centro Empresarial Paradise Village, local 2203, en Nuevo Nayarit, Bahía de Banderas; Nayarit, C.P 63735, o al correo electrónico [implan.bahiadebanderas@gmail.com](mailto:implan.bahiadebanderas@gmail.com), de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas, a más tardar en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

b) A partir de la fecha de recepción, el IMPLAN verificará la solicitud, datos y documentos presentados. En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos de la convocatoria, se requerirá a la complementación de estos, en caso de no hacerse en el tiempo señalado, se determinará como no presentada.

c) Una vez que finalice el plazo de recepción e integración de los expedientes, el IMPLAN le remitirá los expedientes a la comisión revisora.

### IV. Resultados

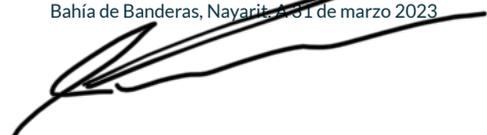
Los resultados finales serán emitidos por la Junta de Gobierno, los postulantes seleccionados, serán notificados mediante oficio, y deberán tomar protesta en la sesión de instalación del Consejo Consultivo Ciudadano Municipal.

Para más información, favor de comunicarse al Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit, al teléfono 322 297 2746.

**NOTA:** La presente convocatoria surte efectos a partir del día de su publicación en el medio de comunicación de mayor circulación local y en las páginas oficiales del H. XI Ayuntamiento y del IMPLAN.

**Atentamente**

Bahía de Banderas, Nayarit, A 31 de marzo 2023



**Dr. Marco Antonio Ramírez Camarero.**  
Presidente de la Junta de Gobierno del  
Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas.